

---

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO  
DE RESTAURACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DE  
SERVICIOS PARA LA ESCUELA EUROPEA DE ALICANTE**

En la sede de la Escuela Europea de Alicante (“EEA”), Alicante, a \_ de \_\_ de 2023.

**REUNIDOS**

De una parte, \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, en representación de la Escuela Europea de Alicante en su calidad de Director de la misma.

De otra parte, \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, en representación de la sociedad \_\_\_\_\_, de NIF \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_.

Ambos, reconociéndose mutuamente capacidad legal para obligarse,

**MANIFIESTAN**

Que la finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del siguiente contrato (el “Contrato”):

<b>Tipo de contrato:</b> concesión de servicios
<b>Objeto del contrato:</b> servicio de restauración bajo la modalidad de concesión de servicios para la Escuela Europea de Alicante
<b>Procedimiento:</b> abierto
<b>Códigos CPV:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- 55523100-3 (Servicios de comidas para escuelas).</li><li>- 55524000-9 (Servicios de suministro de comidas para escuelas)</li><li>- 80410000 (Servicios escolares diversos)</li></ul>
<b>Régimen jurídico aplicable:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Reglamento financiero de las Escuelas Europeas</li><li>- Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.</li></ul>
<b>Valor estimado del contrato:</b> _____ (sin IVA).
<b>Canon que poner a disposición de la EEA anualmente:</b> _% de la facturación total anual del concesionario como resultado de la prestación del servicio.
<b>Duración de la ejecución:</b> la prevista en el PCAP (10 años).

La adjudicación del Contrato fue aprobada por Acuerdo de la Dirección de la EEA \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, según se desprende de los siguientes

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Mediante acuerdo de la Dirección de la EEA de \_\_\_ se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del “*Contrato de Servicio de restauración bajo la modalidad de concesión de servicios para la escuela europea de Alicante*” por procedimiento abierto simplificado.

**SEGUNDO.** En fecha \_\_\_ de 2023 se constituyó la Mesa de Contratación y tras los correspondientes actos de aperturas de sobres se elevó propuesta de adjudicación a favor de \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_.

**TERCERA.** Mediante acuerdo de la Dirección de la EEA de \_\_\_\_\_, se adjudicó la concesión administrativa a \_\_\_\_\_, cuya parte dispositiva literalmente dice lo siguiente:

“\_\_\_\_\_ (aquí aparecerán los términos de la oferta, entre otras cuestiones)\_\_\_\_\_”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de concesión administrativa, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** La adjudicataria \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, se compromete a la realización del servicio objeto del Contrato en régimen de concesión de servicios con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares (“PCAP” y al pliego de prescripciones técnicas (“PPT”) que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en el presente acto su conformidad.

**SEGUNDA.-** El Contrato se ejecutará bajo cuenta y riesgo de \_\_\_\_\_, en los términos previstos en el PCAP y el PPT del Expediente de contratación, sin perjuicio de los términos económicos de prestación del servicio fijados en la oferta y la resolución de adjudicación, y, particularmente, del pago del canon que dicha mercantil deberá abonar a la EEA cada año, consistente en el \_\_\_% de su facturación anual.

**TERCERA.-** La duración del Contrato es la indicada en el pliego de condiciones, es decir, diez años a contar desde el día siguiente a la firma del presente documento.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato, juntamente con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, en duplicado ejemplar y a un único efecto en el lugar y fecha arriba indicado.

D. \_\_\_\_\_

Director de la EEA

D. \_\_\_\_\_

Representante de \_\_\_\_\_